

**PROCESO:** VERBAL –ACCION DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL  
**RAD.** 680014003013-2020-00440-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

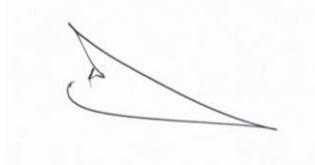
Revisado el expediente, observa el Despacho que para el día 7 de septiembre del año que avanza a las 8:30 a.m. está programada la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P; no obstante, mediante escrito allegado al correo institucional la parte accionante solicitó fijar nueva fecha para la realización de la diligencia, en razón a que revocó el poder otorgado al abogado Michael Styvens Blanco Camacho, para el efecto adjuntó copia y certificación de envío de la comunicación enviada al togado; aunado a ello, el extremo actor solicita se le conceda un término prudencial para designar un nuevo procurador judicial, así como para que este prepare su defensa técnica.

De otra parte, el apoderado de la parte demandada solicita que no se atienda la petición deprecada por el demandante toda vez que su poderdante "(...) AGUSTIN HERNANDEZ BOGORQUEZ, se está viendo gravemente afectado económicamente y ha presentado afectaciones de salud, por las pretensiones temerarias y acciones dilatorias por parte del demandante, (...)

En ese sentido, sea lo primero, ponerle de presente al procurador judicial de la parte **demandada** que ese extremo de la litis en el mes de marzo del año en curso solicitó también aplazamiento de la audiencia por razones similares al no contar con vocero judicial, y en esa oportunidad el Despacho accedió a la petición en aras de garantizar al demandado su derecho a la defensa, por ende, se debe garantizar al demandante un trato igualitario concediéndosele la oportunidad, como se hizo con el demandado, para que designe un nuevo profesional del derecho que lo represente dentro de este proceso.

En consecuencia, teniendo en cuenta la justificación presentada por la parte demandante, el Despacho accede a su solicitud, y por tal razón señala como nueva fecha el día **TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, a fin de que en esa oportunidad se lleve a cabo la diligencia respectiva.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



**WILSON FARFAN JOYA**  
Juez

SM